

Ley N° VII-0185-2004 (4965)

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

**ACTA ACUERDO ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS.
"4° CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN LUIS"**

- ARTICULO 1°.- Téngase por Ley el Acta – Acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y la Municipalidad de la Ciudad de San Luis con fecha 18 de mayo de 1992.-
- ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del mencionado Convenio, serán imputados en Rentas Generales.-
- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y dos.

HÉCTOR OMAR TORINO
Presidente
Cámara de Diputados

Senador MARIO L. BARTOLUCCI
Presidente Provisional del H. Senado
Provincia de San Luis

JOSÉ ROBERTO CABAÑEZ
Secretario Legislativo
H.Cámara Dip.San Luis

Dr. JORGE OMAR FERNANDEZ
Secretario Legislativo
H. Senado

EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

- UNIDOS** por un vínculo histórico que nace de la Fundación de la CIUDAD DE SAN LUIS NUEVA MEDINA DE RIO SECO, el 25 de Agosto de 1594;
- TENIENDO** presente que la ciudad Cabildo de San Luis y su jurisdicción brindaron la base geográfica é institucional de la posterior Provincia de San Luis;
- ANTE** la proximidad de la fecha, en la que la Ciudad alcanzará los 400 años de vida;
- SE PROPONEN** la organización, cooperación general y concertación de recursos para celebrar y conmemorar con el máximo esplendor los 400 años de la ciudad de San Luis durante 1994, el evento puntano más importante de este siglo, y blazonar en el tiempo y espacio tal acontecimiento para su memoria;
- COINCIDIENDO** que tal acontecimiento consistirá el más importante hecho de la actual época, y que además marcará el ingreso al siglo XXI de la Provincia de San Luis;
- CONSIDERANDO** que es la Ciudad una de las expresiones más elevadas y complejas de la cultura humana, donde se han acumulado los rasgos y sentimientos distinguidos de varias generaciones hacedoras de IDENTIDAD PROPIA;
- RECORDANDO** que todo el rico pasado común de 400 años, en la antesala de un nuevo tiempo, constituyen una fuente inagotable para el renacimiento en el mundo del mañana;
- CONVENCIDOS** que practicar una ilusión, recurrir a las acciones y hacer patria, involucra el espíritu puntano, que hoy se inscribe en una nueva percepción del hombre y su cosmos, para que el vuelo espiritual nos impulse al desarrollo cultural y material de nuestra comunidad;
- ANIMADOS** por el trascendental desafío histórico que impone la proximidad de 1994, en férrea comunión de voluntadas, para convocar y orientar planes y acciones ambos gobiernos;
- CONVIENEN:**
- ARTICULO 1°.-** DECLARAR 1994 como Año del 4° Centenario de la Fundación de la ciudad de San Luis, en las respectivas jurisdicciones.-
- ARTICULO 2°.-** RESTABLECER la calidad de vida urbana, dotando a la ciudad de todos aquellos elementos que brindan el bienestar biofísico, social y espiritual del ciudadano y de la comunidad, para superar el verdadero abismo que existe entre las necesidades originadas por el gran aumento poblacional y lo que la Ciudad hoy ofrece a sus habitantes. Comprende ello tanto la infraestructura básica vital, como así también la belleza y ornato para mantener la cuota de amenidad urbana.-
- ARTICULO 3°.-** REVIVIR la Ciudad en el sentido de recorrer su memoria, su vida social, urbana, cultural y arquitectónica, de manera de dejar plasmado su origen, evocando su nacimiento el 25 de agosto de 1994, con la celebración de un ACTO REFUNDACIONAL.-
- ARTICULO 4°.-** ESTABLECER como escenario y marco SAN LUIS SEDE DE EVENTOS de orden nacional, americano y mundial, que animarán la vida urbana, social, cultural, política, artística, científica, económica, turística, productiva, deportiva y recreativa con proyección regional.

- ARTICULO 5°.- REVITALIZAR el espacio existencial de los puntanos, rescatando y valorizando los elementos paisajísticos de sus espacios urbanos, arquitectónicos y naturales, que en distintas escalas le otorgan identidad propia.
- ARTICULO 6°.- REORDENAR la Ciudad y su territorio a los fines de mejorar y enriquecer su funcionamiento global y particular de cada sector, barrio o actividad.-
- ARTICULO 7°.- RESCATAR el ecosistema que posibilitó la fundación puntana, integrándolos en un eje vertebral que los vincule: COMPLEJO ECOLOGICO DEL 4° CENTENARIO que integra: La zona de urbanización concertada “LA AMALIA”, Parque Industrial, Sistema Paisajístico del Río Chorrillo, Parque de Las Naciones, área recreativa del Dique Chico, culminado en el sello heráldico puntano PARQUE MIRADOR DE LA PUNTA.-
- ARTICULO 8°.- REFORZAR la buena condición geopolítica de la Capital Puntana en el centro del importante “CORREDOR BIOCRANICO”, para favorecerla y promoverla como sede de ACTIVIDADES DEL MERCOSUR.-
- ARTICULO 9°.- CONVOCAR a la más amplia participación institucional y ciudadana, en torno al presente programa de propósitos, fortaleciendo los vínculos con todos los sectores que de un modo u otro han contribuido en el proceso de crecimiento puntano.-
- ARTICULO 10.- CREAR la Comisión Honoraria del 4° Centenario de la ciudad de San Luis presidida por una Junta Ejecutiva ejercida por el Señor Gobernador de la Provincia y la Señora Intendente Municipal de la Ciudad de San Luis e integrada por los siguientes miembros: Presidente del Honorable Senado, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Señor Obispo de la Diócesis de San Luis, Señor Jefe del Gada 161, Señor Jefe de la Quinta Brigada Aérea Villa Reynolds, Señor Juez Federal, Señor Rector de la Universidad Nacional de San Luis, Representantes de Colectividades, Asociaciones y Entidades Intermedias, que identificadas con el presente proyecto, adhieran voluntariamente.-
- ARTICULO 11.- DICTAR las Normas y Decretos que provean los recursos humanos, financieros, tecnológicos y otros necesarios para desarrollar e implementar el presente Acta- Acuerdo.-
- ARTICULO 12.- CONVOCAR a Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para realizar estudios e investigaciones de orden filosófico, científico, histórico, sociológico, político, cultural, económico, arquitectónico y tecnológico, a fin de cimentar nuestra identidad, bajo la idea rectora de un conocimiento cierto y fehaciente de nuestra realidad, enraizada en 400 años de vida esforzada.-

El presente Acta Acuerdo se ratifica y firma en la Ciudad de San Luis, a los diez y ocho del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto.-